

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompaña rá un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompaña rá un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 28 enero 1914)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 3.º — Búsquas.

Habiendo desaparecido de su domicilio paterno el joven Martín Torres, natural de Villafraanca de Ebro, hijo del vecino de dicho pueblo Gregorio Torres, de las señas siguientes: edad diez años, descolorido, con la vista algo cruzada; su presencia de carácter como de tener algo perturbadas sus facultades mentales.  
 Encargo a todas las Autoridades que de la mía dependan, practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho joven, el que será entregado en la Alcaldía de aquel pueblo, caso de ser habido.  
 Zaragoza, 28 de enero de 1914.

El Gobernador,  
 JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

\*\*\*

##### Negociado 3.º.—CIRCULAR

El día 30 de diciembre último fué hallado en aguas del río Jalón, en el puente llamado del Abogado, en la partida de los Rincones, del término municipal de Chodes, el cadáver de un hombre, que hasta la fecha no ha podido identificarse, de las señas siguientes: aparenta tener unos sesenta y cinco años de edad, bien constituido; viste traje completo de paño obscuro y debajo un pantalón de pana negra, pañuelo al cuello, camisa de franela y alpargatas alicantinas.

Lo que se hace público por medio de esta circular para general conocimiento y en especial para todas las Autoridades que de la mía dependen, por si en sus respectivos pueblos tuvieran noticia de haber desaparecido algún vecino de las señas que se indican, dando cuenta a este Gobierno.

Zaragoza, 28 de enero de 1914.

El Gobernador,  
 JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

\*\*\*

##### Negociado 3.º.—Caza.

##### CIRCULAR

En virtud de instancia dirigida a este Gobierno por D. Manuel del Río Romero, vecino de Ricla, en nombre y como apoderado del ilustrísimo Sr. D. Gaspar Castellano y de la Peña, Conde de Castellano, por la que solicita se declare vedado de caza la finca denominada «Agua li», sita en el término municipal de aquella localidad, propiedad de dicho Sr. Conde de Castellano, cuyos linderos son: al Norte con la acequia de Michén, al Sur con Camino Real, al

Este con el río Cascajar, y al Oeste con la acequia Michén y monte La Sierra; por resolución de esta fecha, he acordado declarar vedado de caza la referida finca «Aguali», cuya declaración se hace a favor del ya citado señor Conde de Castellano: corresponde a dicho vedado el número 28 de matrícula.

Zaragoza, 28 de enero de 1914.

El Gobernador,  
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

### Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

En cumplimiento del art. 11 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que ha sido declarada la viruela ovina en el término municipal de Egea.

Zaragoza, 28 de enero de 1914.

El Gobernador,  
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

El día tres de marzo próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejál en quien delegue, la subasta relativa a la venta de un solar edificable, sito en la calle de Don Jaime I, números 73, 75, 77 y 79, y cuyo acto se celebrará con arreglo a lo prevenido en los pliegos formulados al efecto y a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de enero de 1905.

El tipo para la subasta será el de 21.371 pesetas 22 céntimos, no admitiéndose proposición menor de dicha cantidad. Para tomar parte en la licitación y responder del resultado del remate, se depositará en la Caja municipal, o en la de Depósitos de esta provincia, la suma de 1.068 pesetas; y dentro de los diez días, contados desde que se comunique al rematante la adjudicación definitiva de la subasta, habrá de ingresar en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad por que se hubiere hecho la adjudicación.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima y se presentarán en pliego cerrado en el acto de la subasta, ajustándose al modelo que más abajo se inserta, y aquella tendrá lugar con arreglo al artículo 17 del mencionado Real decreto.

Los pliegos de condiciones que han de regir la licitación quedan desde esta fecha de manifiesto en la Comisión de Fomento durante las horas hábiles de oficina; advirtiéndose que los gastos que origine la subasta y formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario. Los letrados para bastear los poderes son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de enero de 1914.—El Presidente, A. Palomar de la Torre. — Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., habitante en la .... de .... número ...., según cédula personal corriente que acompaña, se compromete a adquirir el solar sito en la calle de Don Jaime I, con confrontación a la de Goicoechea, por el precio de .... pesetas (en letra) y con sujeción a las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha).

(Firma).

## SECCION SEXTA

### Alborge.

El cargo de Depositario de este Ayuntamiento se halla vacante por dimisión voluntaria del que lo desempeñaba, con el haber de 100 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía por término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Alborge, 26 de enero de 1914.—El Alcalde, Manuel Tesán.

### Bisimbre.

Por término de quince días, y al objeto de oír reclamaciones, estarán expuestas al público las relaciones de acreedores y deudores al Municipio, las liquidaciones del presupuesto de 1913 y el presupuesto refundido de 1914, en la secretaría del Ayuntamiento.

Bisimbre, 26 de enero de 1914.—El Alcalde, Carlos Moya.—El Secretario, Anastasio Martínez.

### Cerveruela.

El reparto de consumos de este pueblo para el año actual se halla expuesto al público, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Cerveruela, 24 de enero de 1914.—El Alcalde, P. O., H. Andrés, Secretario.

### Chodes.

Por término de quince días se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Municipio, las liquidaciones del presupuesto ordinario de 1913, relaciones de deudores y acreedores y el presupuesto refundido de 1914; durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Chodés, 25 de enero de 1914.—El Alcalde, Prudencio Polo.

### Fabara.

Ignorándose el paradero de los mozos Diego Gabarri Jiménez, hijo de Manuel y Encarnación; Domingo López Clavería, hijo de Diego y Ramona; Miguel Serra Clúa, hijo de Miguel y

María, y Miguel Roc Vicente, hijo de Francisco y Agustina, nacidos en esta localidad, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, también de paradero ignorado, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial en los días 8 y 15 de febrero y 1.º de marzo próximos, a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de mozos, que tendrán lugar en los respectivos días expresados, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Fabara, 26 de enero de 1914. — El Alcalde, Antonio Latorre.

**Farlete.**

Tarifa de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña que el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo tienen acordado proponer al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1914, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.
Paja.....	100	2'50	0'40	276.500	1.106
Leña.....	100	2'50	0'40	1.175.293'5	4.701'19
TOTAL.....					5.807'19

Y para los efectos reglamentarios, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Farlete, 23 de enero de 1914. — El Alcalde, Faustino Sodeto.—El Secretario, Marcelino Alquézar.

**Fombuena.**

Rectificado por orden de la Superioridad el reparto de consumos formado para el año actual, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde el de la fecha, con el fin de oír reclamaciones.

Fombuena, 24 de enero de 1914. — El Alcalde, Benito Gracia Laencina.

**Jarque.**

Hallándose incluídos en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año los mozos Juan Antonio López Díaz, hijo de Diego y Carmen, y Mariano Sánchez Vela, de Inocencio y Plácida, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres y representantes legales, se les cita para el acto de rectificación definitiva del alistamiento, sorteo y clasificación de los mozos alistados, que tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento los días 8 y 15 del próximo febrero y 1.º de marzo viniente; advirtiéndoles

que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Jarque, 25 de enero de 1914. — El Alcalde, Ildefonso Gaspar.

**La Muela.**

Desde el día de mañana quedará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, el reparto de consumos del año actual, donde los contribuyentes podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

La Muela, 25 de enero de 1914. — El Alcalde, P. O., Mariano Ibáñez.

**La Zaida.**

Formadas las liquidaciones con sus relaciones de acreedores y deudores de 1913 y presupuesto refundido para el año actual, así como también el expediente de exceso de gastos, se hallan de manifiesto ambos documentos por término de quince y diez días respectivamente, a fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Zaida, 25 de enero de 1914. — El Alcalde, Andrés Magín.

**Magallón.**

Ignorándose el paradero del mozo Aurelio Calvete Violeta, nacido en esta localidad en 19 de junio de 1893, hijo de Pascual y Bienvenida, así como el de sus padres, se le cita, llama y emplaza por el presente para que comparezca en este Ayuntamiento a los actos de cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 8 y 15 de febrero y 1.º de marzo próximos respectivamente; apercibiéndole que de no presentarse será considerado como prófugo y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Magallón, 27 de enero de 1914. — El Alcalde, Juan Antonio Gascón.

**Monegrillo.**

Instruídos de oficio en esta Alcaldía, a tenor del artículo 26 del Real decreto de 5 de enero de 1911, diez expedientes de exención perpetua en el pago de la contribución territorial, correspondientes a otros tantos edificios públicos que pertenecen al Ayuntamiento, quedan de manifiesto al público, en la secretaría municipal, por término de diez días hábiles, a fin de que por los contribuyentes del término, lo mismo vecinos que forasteros, puedan ser examinados libremente ambos documentos y presentar las reclamaciones a que se refiere el número 7.º del art. 53 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Monegrillo, 26 de enero de 1914. — El Alcalde, Pedro Cepero.

**Muel.**

Habiendo sido incluídos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año corriente los mozos Ladislao Mozota Pérez, hijo de Gregorio y Juana; Emiliano Gracia Gracia, hijo de Fernando y Pascuala, y Clemente Bernal Lorenz, hijo de Francisco y María, que na-

cieron en esta villa en 27 de junio, 20 de julio y 24 de noviembre de 1893 respectivamente, y no pudiendo ser citados personalmente para los actos del sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar el día 15 de febrero y en los días del 1 al 15 de marzo próximo, se les convoca y cita por medio del presente; advirtiéndole que si no comparecen o se hacen representar legalmente en dichos actos, especialmente en el de declaración de soldados, serán declarados prófugos, a no ser que justifiquen hallarse en alguno de los casos del artículo 100 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 19 de enero de 1912.

Muel, 26 de enero de 1914.—El Alcalde, Pedro Soler.—P. S. M., Miguel Domingo, Secretario.

#### Murero.

Queda expuesto al público el reparto de consumos formado para el año actual, por el término de ocho días hábiles, para que los en él comprendidos puedan reclamar de agravio si se les hubiere infringido.

Murero, 21 de enero de 1914.—El Alcalde, Francisco Franco.

#### Nonaspe.

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta villa que abajo se expresan, así como el de sus padres hace más de quince años, que han sido incluidos en el alistamiento de la misma para el reemplazo del Ejército del año actual, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar ante este Ayuntamiento los días 8 y 15 de febrero y 1.º de marzo próximo; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan.

Manuel Boladeres Ardebol, hijo de Francisco y de Josefa, que nació en 18 de mayo de 1893.

Enrique Albiac Tena, hijo de Pedro Juan y de Matilde, que nació en 16 de abril de 1893.

Domingo López Ferrer, hijo de Nicolás y de Máxima, que nació en 3 de agosto de 1893.

Miguel Agut Puerto, hijo de Pascual y de Tomasa, que nació en 18 de agosto de 1893.

Nonaspe, 26 de enero de 1914.—El Alcalde, Miguel Franc.

#### Paracuellos de Jiloca.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el actual año, se halla expuesto al público, en esta secretaría, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Paracuellos de Jiloca, 25 de enero de 1914.—El Alcalde, Joaquín España.

#### Samper del Salz.

Por espacio de ocho días se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el reparto de consumos formado para el año 1914; durante cuyo plazo podrá ser examinado por

los contribuyentes y presentar sus reclamaciones.

Samper del Salz, 24 de enero de 1914.—El Alcalde, Bertoldo Gómez.

#### Santa Cruz de Moncayo.

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales, con el haber anual de 45 pesetas.

Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días; pasado el cual, se proveerá.

Santa Cruz de Moncayo, 24 de enero de 1914.—El Alcalde, Narciso Berges.

#### Sos.

Acordado en Junta municipal el arrendamiento del impuesto sobre puestos públicos durante el año corriente, y cumplidas las disposiciones vigentes, a los diez días de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, tendrá lugar subasta pública, a las diez horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo el tipo de 500 pesetas, sujetándose los licitadores al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría.

Sos, 25 de enero de 1914.—El Alcalde ejerciente, Máximo Machín.

\*\*\*

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal transferir su arrendamiento durante el año 1914 y conforme a la Instrucción de 24 de enero de 1905, las funciones de fiscalización administrativa para la exacción del arbitrio sobre carnes que son conferidas a este Municipio, facultado por el párrafo 2.º, artículo 4.º de las ordenanzas aprobadas por Real orden de 29 de noviembre último, a los diez días siguientes de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales subasta pública a las diez horas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en secretaría y tipo de 3.700 pesetas. Si esta subasta no tuviera efecto, se celebrará segunda a los diez días siguientes, con las mismas formalidades que la primera, a la propia hora y local, con la rebaja del 8 por 100 del tipo marcado.

Sos, 25 de enero de 1914.—El Alcalde ejerciente, Máximo Machín.

#### Talamantes.

Formado el reparto de consumos para el año actual, queda expuesto al público, por el tiempo reglamentario, con objeto de oír reclamaciones.

Talamantes, 22 de enero de 1914.—El Alcalde, Clemente Chueca.

#### Villar de los Navarros.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el año actual, se halla de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Villar de los Navarros, 23 de enero de 1914.—El Alcalde, Lucas Mayoral.

**Valpalmas.**

En el alistamiento formado en este pueblo para el reemplazo del corriente año, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Luis Ramón Montón Beamonte, hijo de Susano y Leonor, que nació en esta población el día 25 de agosto de 1893, e ignorándose su paradero, como igualmente el de sus padres, se le cita, llama y emplaza para que comparezca por sí, o legalmente representado, al acto de la rectificación de dicho alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en las fechas prevenidas por la ley; bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Valpalmas, 20 de enero de 1914.—El Alcalde, Julio Gállego.

**Velilla de Jiloca.**

Por término de ocho días se halla expuesta al público la matrícula industrial de este pueblo.

Velilla de Jiloca, 20 de enero de 1914.—El Alcalde, Juan Ignacio España.—El Secretario, Estanislao Llaira.

**Undués Pintano.**

Rectificado el reparto de consumos de este pueblo para el año actual, queda expuesto al público, por ocho días a los efectos reglamentarios.

Undués Pintano, 23 de enero de 1914.—El Alcalde, José Miranda.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

CASADO, Manuel; de unos cuarenta años, delgado, moreno, natural de Sevilla;

REYES, María; de unos cuarenta años, delgada, morena, estatura regular, natural de Sevilla;

CASADO REYES, Fernando; de quince años, estatura baja; viste chaquetilla oscura y pantalón con listas blancas; gorra, botas de color; color moreno, ojos azules, dedicado a la venta de lotería, natural de Sevilla; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y

cuatro, para notificarles el procesamiento y llevar a efecto la prisión en causa que se les sigue sobre estafa.

CASERO GRACIA, José; domiciliado últimamente en Zaragoza, donde es natural, en la calle del Cingulo, número tres, piso primero, de veinte años, soltero, carpintero, hijo de Antonio y María; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que se sigue contra el mismo por disparo de arma de fuego.

**Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 36 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

BUENO GUTIÉRREZ, Vicente (a) Cestero; domiciliado últimamente en Calatayud (Zaragoza), y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, ante el Juzgado de instrucción de Chelva, para declarar en causa por robo en la tienda de Abel Vicente Aguilar, de Casas Altas.

MIÑANA CEBOLLA, Pedro (a) Cestero; domiciliado últimamente en Calatayud (Zaragoza), y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, ante el Juzgado de instrucción de Chelva, para declarar en causa por robo en la tienda de Abel Vicente Aguilar, de Casas Altas.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Ateca.**

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la 5.ª Región a Isidoro Alonso y otros, por corta de leñas en el monte Valdetajas, de Monterde, en veintiséis de noviembre de mil novecientos doce, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo fijo, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitos los inmuebles en término municipal de Campillo, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día quince de febrero próximo, a las doce y media.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasa-

ción de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles, y que de hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, habrá de cumplirse lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

**Bienes que se subastan.**

*De la propiedad de Isidoro Alonso.*

Una finca, secano a cereales, sita en Cerro Terrón, de treinta y ocho áreas; lindante al Saliente con Ramón Alonso, al Sur con Dionisio Gotor y Oeste y Norte con yermos: tasada en ciento cuarenta pesetas.

*De la de Manuel Bueno.*

Una finca, secano a cereales, en Cerro Terrón, de treinta y ocho áreas catorce centiáreas; que linda al Saliente con Ramón Gotor, al Sur con Dionisio Gotor, al Oeste con senda y al Norte con monte: tasada en ciento treinta y dos pesetas.

*De la de Jesús Colás.*

Una finca, secano a cereales, en Hoja Calera, de una yugada; que linda al Saliente con Carlos García, al Sur y Norte con montes y al Oeste con carretera: tasada en treinta y siete pesetas.

Dado en Ateca, a veintitrés de enero de mil novecientos catorce.— Lisardo Fuentes.— Luis Muñoz.

**Ateca.**

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la 5.<sup>a</sup> Región a Ramiro García y otros, por corta de romeros y 50 pies de sisallo en el monte Dehesa de Calaporro, de Cimballa, en trece de enero de mil novecientos trece, se sacan a la venta en segunda subasta pública, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Cimballa, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y seis de febrero próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles, y que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta.

**Bienes que se subastan.**

*De la propiedad de Ramiro García.*

Una suerte, tierra secano, sita en término municipal de Campillo, de treinta y ocho áreas catorce centiáreas y paraje de Cerro Majano; que linda al Este y Norte con Judas García, al Sur con senda y al Poniente con yermos: tasada en ciento cincuenta pesetas.

*De la propiedad de Justo Moreno.*

Otra suerte, tierra secano, sita en dicho término y paraje Cerrada de la Verdinosa, de treinta y ocho áreas catorce centiáreas; que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con montes: tasada en cuatrocientas setenta pesetas cincuenta centimos.

Dado en Ateca, a veinticuatro de enero de mil novecientos catorce.— Lisardo Fuentes.— Luis Muñoz.

**Caspe.**

**Cédula de notificación.**

En ejecutoria de causa contra Luis Mariano Lorente, por homicidio, por resolución de nueve de diciembre último, se mandó hacer saber a Matilde Sorolla Nicolás, viuda de Pedro Muniente, cuyo domicilio actual se ignora, que por auto de nueve de agosto último se adjudicaron a ella e hijos del Pedro Muniente los dos campos en la partida Pallaruelos, que le habían sido embargados al penado, por doscientas pesetas; que en autos de cuatro y ocho de octubre se ratificó la adjudicación, decretando además la insolvencia por el resto de la indemnización y demás responsabilidades pecuniarias, y que la Audiencia de Zaragoza ha aprobado por resolución de cuatro de diciembre último los mencionados autos.

Y para que sirva de notificación a Matilde Sorolla, publicándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Caspe, a veintidós de enero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Rogelio Ruiz.

**La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina.**

D. Leopoldo Martínez Arnaud, Juez de instrucción de La Almunia y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que el día treinta de diciembre último fué hallado en aguas del río Jalón, en el puente llamado del Abogado, en la partida de Los Rincones, del término municipal de Chodes, el cadáver de un hombre que hasta la fecha no ha podido identificarse, de las señas siguientes: aparenta tener unos sesenta y cinco años de edad, bien constituido; viste traje completo de paño oscuro y debajo un pantalón de pana negra, pañuelo al cuello, camisa de franela y alpargatas alicautinas.

Y en causa que se instruye en este Juzgado sobre tal hecho, he acordado llamar mediante el presente edicto a los derechohabientes del interfecto, para que dentro del término de diez días, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina, a veinticuatro de enero de mil novecientos catorce.— Leopoldo Martínez.— Ante mí, Fausto Moja.

#### Pina de Ebro.

D. Francisco Ximénez de Embún, Juez de primera instancia del partido de Pina de Ebro; Por el presente edicto hago saber: Que por el Procurador D. Eugenio Soler Aliaga, como mandatario de Agustina Ruiz Diego, vecina de Zaragoza, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio para justificar el de la finca cuya descripción, valor y procedencia se expresan en el edicto de este Tribunal de nueve de abril último, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza, número doscientos diez y nueve, del quince de septiembre siguiente.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de este segundo edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza y se fijará en los sitios públicos de costumbre de Mediana y este Juzgado, para que dentro del término de ciento ochenta días, que empezaron a correr y contarse desde el diez y seis de septiembre último, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina de Ebro, a diez y siete de noviembre de mil novecientos trece.—Francisco Ximénez de Embún Oseñalde.—D. S. O., Miguel Valentín.

#### Pina de Ebro.

D. Francisco Ximénez de Embún, Juez de primera instancia del partido de Pina de Ebro; Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador D. Eugenio Soler Aliaga, a nombre de Salvador Mardou Beltrán, vecino de Zaragoza, se ha promovido expediente de dominio para justificar el de las fincas cuya descripción, valor y procedencia se expresan en el edicto de este Juzgado de veintidós de abril último, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza, número doscientos diez y nueve, del quince de septiembre siguiente.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, se convoca a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, por medio de este segundo edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza y se fijará en los sitios públicos de costumbre de Pina y este Tribunal, para que dentro del término de ciento ochenta días, que empezaron a correr y contarse desde el diez y seis de septiembre último, comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho, conforme al artículo 400 de la ley Hipotecaria; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina, a diez y siete de noviembre de mil novecientos trece.—Francisco Ximénez de Embún Oseñalde.—El Secretario, Miguel Valentín.

#### Zaragoza. — Pilar.

##### Cédula de notificación.

En la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, sobre hurto de regaliz, contra Tomás Julián Vived, se pronunció por la sección primera de esta audiencia, con fecha nueve de diciembre del año último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos.*—Que debemos condenar y condenamos al procesado Tomás Julián Vived, por el delito de hurto, a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y oficio y derecho de sufragio durante igual tiempo y al pago de las costas procesales; a que indemnice al perjudicado don Eduardo Utard en la suma de cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, importe del regaliz sustraído y daños causados con motivo de tal sustracción, sufriendo por su insolvencia, cuyo auto consultado aprobamos, el apremio personal correspondiente a razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lisardo Sánchez.— Enrique Robles.—Pedro de Solís».

Y a fin de que D. Eduardo Utard, se tenga por notificado en forma, expido la presente que, salvo error, firmo en Zaragoza, a veintidós de enero de mil novecientos catorce.—El Secretario, P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

#### Zaragoza. — Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente que instruyo para la exacción de responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de esta ciudad a la vecina de Leciénena Beatriz Murillo Escanero, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Un pajar, sito en Leciénena, partida de Eras Altas, en la Balsa del Camino, con su era antigua y cuya superficie se ignora; el cual pajar es hecho de piedra, de yeso y barro y está cubierto, su mitad con teja y el resto con tierra; confrontando todo al Saliente con camino de la Virgen y lo demás con monte: tasado todo ello en doscientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, el día veinticinco de febrero próximo, a las once, se hacen las advertencias de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; que por ser tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, reservándose el Juzgado la aprobación del remate según la postura que se haga, y que no existen títulos de propiedad y será de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza, a veintidós de enero de mil novecientos catorce.—Rodolfo Vidal.—De

su orden, P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Gerardo Vázquez Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas calificados en autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del que refrendará el presente, tergo acordado proceder a la venta en pública subasta de la finca que pasa a describirse:

Casa, sita en esta ciudad, en parte del terreno llamado Campo del Sepulcro, a la terminación de la calle de la Industria, distinguida con la inicial C, la cual casa consta de planta baja, almacén, piso primero y segundo abohardillado y patio de luces o corral con paso que da acceso a patio de luces con puerta grande de entrada de carro. La superficie aproximada es de setenta y dos metros setenta centímetros. Su construcción en la fachada principal es de adobes sentados con mortero ordinario, espesor de cuarenta centímetros en la fachada interior es de ladrillo, hasta el piso primero de treinta centímetros de espesor, y el resto hasta el tejado de veinte. Los medianiles son de adobes de veinte centímetros de espesor. El patio de luces o corral tiene una superficie de un metro cuarenta y ocho por veinte centímetros, un medianil entrando a la izquierda de adobes de cuarenta centímetros de espesor y otro formado con una valla de madera.

El perito que ha justipreciado la casa la estima con un valor de pesetas cuatro mil quinientas cincuenta.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad en que ha sido tasada la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Por último, se hace saber que se saca a subasta la finca reseñada sin suplir la falta de títulos.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de enero de mil novecientos catorce.— Gerardo Vázquez.— Ante mí, Manuel Serrano.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**Aguarón.**

D. Manuel Esponera, Juez municipal de Aguarón;

Hago saber: Se subasta tercera vez, sin sujeción a tipo, por veinte días,

Un campo en el camino de Encinacorba, de este término municipal, de una yugada de cabida; linda al Saliente con viña de Justo Andorra, al Norte con camino de Encinacorba, al Mediodía con campo de Manuel Burriel y al Poniente con otro de Marcelino Tapia: tasado en cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas.

Un plantado de viña americana en la Dehesa término municipal de esta villa, de tres mil cepal de cabida; linda al Saliente con paso de herederos de Blas Mendieta, al Norte con campo de Marcelino Tapia, al Mediodía con viña de la viuda de Doroteo Aladrén y al Poniente con viña de la viuda de Benito Meléndez: tasado en mil trescientas treinta y cinco pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 13 de febrero próximo a las doce; advirtiendo que para tomar parte deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Aguarón, 19 de enero de 1914.— Manuel Esponera.— Juan Burriel.

**Aguarón.**

D. Manuel Esponera, Juez municipal de Aguarón;

Hago saber: Se subasta tercera vez, sin sujeción a tipo, por veinte días,

Una casa, corral, pajar, bodega y demás atencencias en la calle de las Eras, número diez y seis; lindante por derecha con Gabriel Jimeno, por izquierda con otra de Antonio Bernal y por espalda con herederos de José Mendieta: tasada en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día trece de febrero próximo, a las once; advirtiendo que para tomar parte deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de la finca.

Aguarón, diez y nueve de enero de mil novecientos catorce. — Manuel Esponera. — Juan Burriel.

**PARTE NO OFICIAL**

**A los Ayuntamientos.**

Se recaudan alfardas, repartos generales y demás impuestos.

Fianzas en metálico o anticipos del 60 por 100 al cupo.

Nos encargamos del cobro de restas.

Chons y Laseo, Temple, 8, Zaragoza.

**Aguas de Panticosa.**

Sociedad anónima.

Según acuerdo tomado en Junta general de esta fecha, en las oficinas de esta Sociedad se satisface el dividendo correspondiente al ejercicio de 1913, contra cupón número 11.

Zaragoza, 28 de enero de 1914. — El Secretario del Consejo, Julio Juncosa.